



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° 6230

BUENOS AIRES, 05 AGO 2015

VISTO el Expediente n° 1-47-4834-11-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma CANNON PUNTANA S.A. referida a la aprobación de su nueva estructura para actuar como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE SEMISOLIDOS, HIDROALCOHOLICOS Y AEROSOLES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES, en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 273 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) los Decretos n° 1490/92 y 1886/14.

ad
ad



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° 6230

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma CANNON PUNTANA S.A. como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE SEMISOLIDOS, HIDROALCOHOLICOS Y AEROSOLES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES con planta productiva, depósitos y laboratorio de control de calidad en el domicilio de Ruta Nacional 148- km 756- Villa Mercedes, Provincia de San Luis y depósitos, áreas de acondicionamiento secundario y laboratorio de control de calidad en la calle Salguero 548/550/552, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, trabajando ambas plantas en forma conjunta.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Ana Marta Bourie - Corneille, Matrícula Profesional n° 5857, en tanto que la Co-Dirección Técnica estará a cargo del farmacéutico Roberto Adrian Contreras Cagnina, Matrícula Profesional n° 254.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n° 5217/06 de fecha 8 de Septiembre de 2006, el cual deberá ser presentado en

mf

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N°
6230

el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 261, 268 y 269.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-4834-11-1

DISPOSICIÓN N° **6230**

ir

06

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.